



Resolución Directoral

N° 0018-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 13 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada con fecha 04 de diciembre de 2015, por doña **CLOTILDE SANCHEZ PORTUGUEZ VDA DE GUZMAN**, identificada con DNI N° 153994910, sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don CAMILO ENRIQUE GUZMAN YACTAYO ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña CLOTILDE SANCHEZ PORTUGUEZ VDA DE GUZMAN, ha solicitado el pago de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don CAMILO ENRIQUE GUZMAN YACTAYO, acaecido el 21 de mayo de 2015, sustentando su pedido con el Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, (a fojas 04);

Que, mediante Constancia de fecha 07 de diciembre de 2015, emitida por el responsable de Remuneraciones y Pensiones (a fojas 07), se acredita que don CAMILO ENRIQUE GUZMAN YACTAYO fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo STA, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el Subsidio por Fallecimiento a doña CLOTILDE SANCHEZ PORTUGUEZ VDA DE GUZMAN, en calidad de cónyuge supérstite, según copia Certificada del Acta de Matrimonio emitida por Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial (a fojas 05), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total ascendente a S/. 805.95 Soles, que percibía el extinto pensionista;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 418-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE (a fojas 08), de fecha 23 de diciembre de 2015, obra el cálculo en función a la remuneración total para el pago de subsidios por Fallecimiento a favor de doña CLOTILDE SANCHEZ PORTUGUEZ VDA DE GUZMAN;

Que el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales del Área de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración



para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto **para servidores activos como cesantes**., en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el subsidio por Fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibía el extinto pensionista;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0010-2015-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, por única vez, a favor de doña **CLOTILDE SANCHEZ PORTUGUEZ VDA DE GUZMAN**, en calidad de cónyuge supérstite, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don CAMILO ENRIQUE GUZMAN YACTAYO ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, equivalente a tres (03) importes de su Remuneración Total, por la suma de **S/. 2,417.85 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 85/100 SOLES)**, según el Informe Liquidatorio N° 418-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE, de fecha 23 de diciembre de 2015, anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la interesada, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de don CAMILO ENRIQUE GUZMAN YACTAYO ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

AEQL/Jpd./riae
CUT: 176924-2015



[Handwritten signature]
AURA ELISA QUIÑONES LI
Directora General
Oficina General de
Gestión de Recursos Humanos

ANEXO DE LA RD N° 0018-2016-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Informe Liquidatorio N° 418 -2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE

BENEFICIARIO: SANCHEZ PORTUGUEZ VDA DE GUZMAN, CLOTILDE
CAUSANTE: GUZMAN YACTAYO, CAMILO ENRIQUE
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD DE FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2015

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DEL PENSIONISTA (ABRIL 2012) S/. 805.95 (*)
SEGÚN CONSTANCIA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DE FECHA: 07.12.2015
(*) LE CORRESPONDE 03 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIO EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
3	S/. 805.95	2,417.85
TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:		S/. 2,417.85

Resumen:

Subsidios por Fallecimiento (corresponden 03 remuneraciones totales) según Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC e Informe N°1190-2014-MINAGRI-OGAJ.

TOTAL POR PAGAR: S/. 2,417.85

La Molina, 23 de diciembre de 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-BESOC


RAUL ASTETE ESPINOZA